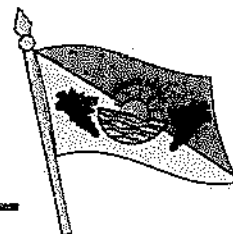




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 2602021-AMPI

Ica, 16 JUL 2021

VISTOS: con Informe N° 014-2021-SGC-GA-MPI de fecha 14 de julio del 2021, Oficio N° 713-2021-GA-MPI de fecha 14 de julio del 2021 y el Informe Legal N° 067-2021-GAJ-MPI/YCGL de fecha 14 de julio del 2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe N° 014-2021-SGC-GA-MPI de fecha 14 de julio del 2021, el Sub Gerente de Contabilidad, comunica a la Gerente de Administración, que la titular de la entidad de la Municipalidad Provincial de Ica debe declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el estado de la situación financiera al 31 de diciembre del 2020, mediante acto resolutorio, para ello adjunta el proyecto de resolución de inicio de las acciones, para su firma y envío a la DGCP, a través de la mesa de partes del MEF, teniendo como fecha máxima el viernes 16 de julio del presente año. Adjunta la Directiva de la referencia, Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y el instructivo para la declaración de inicio y conformación de comisiones.

Que, con Oficio N° 713-2021-GA-MPI de fecha 14 de julio del 2021, la Gerente de Administración deriva la documentación al Gerente de Asesoría Jurídica, para que emita opinión y el acto resolutorio correspondiente, teniendo en consideración los plazos que se establecen.

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos.

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos".

Que, de los documentos mencionados en los antecedentes se puede observar, que con Informe N° 014-2021-SGC-GA-MPI, el Sub Gerente de Contabilidad, comunica a la Gerente de Administración, que la titular de la entidad de la Municipalidad Provincial de Ica debe declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el estado de la situación financiera al 31 de diciembre del 2020, mediante acto resolutorio, para ello adjunta el proyecto de resolución de inicio de las acciones, para su firma y envío a la DGCP, a través de la mesa de partes del MEF, teniendo como fecha máxima el viernes 16 de julio del presente año.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, de lo expuesto precedentemente, se puede colegir, que corresponde APROBAR la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la resolución.

Que, mediante Informe N° 067-2021-GA-J-MPI/YCGL, de fecha 14 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina, que corresponde APROBAR la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la resolución.

Que, estando a los Fundamentos expuestos, y de conformidad con la facultad conferida en el numeral 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 39 de la misma norma.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración, a través de sus respectivas unidades competentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad y remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción RA N° 260 Fecha: 16 JUL 2021

Entidad: Intendencia

Por (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 260 de Fecha: 16 JUL 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.O.A. N° 2825
SECRETARÍA GENERAL